



# HUAICANA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

*¡Confianza para Crecer!*

## Código de Ética



## CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO

Cooperativa de Ahorro y Crédito "Huaicana"  
Ltda.

**Versión Actual: HCE.V04**

Versión Anterior: HCE.V03

**Fecha de Aprobación:**  
16 de diciembre de 2025

# CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO



<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

MEMORIA HISTÓRICA		
Descripción	Realizado por	Nombre
Versión VH01	Gerencia	<i>Marcelo Pazmiño</i>
Versión HCE.V02	Oficial de Cumplimiento	<i>Andrés Caizaluisa</i>
Versión HCE.V03	Oficial de Cumplimiento	<i>Kevin Anaguano</i>
Versión HCE.V04	Oficial de Cumplimiento	<i>Iván Espinosa</i>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
Unidad de Cumplimiento	Gerencia	Consejo de Administración	16/diciembre/2025
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <p><b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ¡Confianza para Crecer!</p>	<p><b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b></p>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda. En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 38 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, expide el presente CÓDIGO DE ÉTICA, contenido en los siguientes capítulos:

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El término *Ética* proviene del griego *ethika*, de *ethos*, “comportamiento”, que son los principios o pautas de la conducta humana, a menudo y de forma impropia llamada moral, que proviene del latín *mores*, ‘costumbre’.

El presente Código de Ética es una guía elemental de los valores y principios éticos que deben regir la conducta de todos quienes conforman la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda., y, constituyen una parte esencial de la cultura organizacional, por lo que es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de las personas que integran la Organización.

Los principios éticos y morales están direccionados al cumplimiento de todos los socios, clientes, Asamblea General de Representantes, vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, la Gerencia, integrantes de Comités y Comisiones, Empleados y Personas con actividad directa con la Institución.

### 1.2 OBJETO

Fijar un conjunto de normas y principios de actuación que contribuyan a promover y mantener el más alto grado de comportamiento ético y profesional de los Representantes, Vocales principales y suplentes de los Consejos de Administración y Vigilancia, Miembros de Comisiones Especiales, Comités, Gerente, Colaboradores, Empleados, Socios, Clientes, Proveedores y otras personas o grupos de interés vinculados con la Cooperativa, en el ejercicio de sus funciones y demás responsabilidades, elevando la calidad y competitividad de sus actuaciones, así como en sus actividades privadas que puedan repercutir en la imagen y reputación institucional. Este Código, además, establece las directrices éticas que integran y fortalecen el Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD) de la Cooperativa.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

### 1.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la fusión de las normas éticas y de comportamiento con las normas jurídicas en el que el Cooperativismo sea una forma de mejorar la calidad de vida de todos los integrantes y evitar el abuso del modelo Cooperativista en favor de terceros;
- Prevenir cualquier tipo de actos de corrupción, a través de los mecanismos tendientes a concientizar la conducta de cada uno de los integrantes de la Cooperativa;
- Orientar y fortalecer los valores, normas y principios que rigen la actuación de los integrantes de la Cooperativa, así como su comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones; y,
- Promover e impulsar la vigencia de los principios universales del Cooperativismo y de la Economía Popular y Solidaria en las actividades de la Cooperativa y de sus integrantes.
- Promover una cultura de integridad, transparencia, igualdad de género, diversidad e inclusión, y de cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos y financiación de otros delitos, mediante la aplicación consistente de las políticas, procesos y procedimientos establecidos en el SPARLAFD de la Cooperativa.

### 1.3 ALCANCE

El presente Código es de aplicación obligatoria para Representantes, Vocales Principales y Suplentes de los Consejos de Administración y Vigilancia, Miembros de Comisiones Especiales, Comités, Gerente, Colaboradores, Empleados, Socios, Clientes, Proveedores, y todas las personas naturales y/o jurídicas que tengan relación con la Cooperativa, cualquiera sea el tipo de funciones a ellos encomendadas; y, sin que exista diferencias por cuestiones de jerarquía o denominación del puesto que ostenten, éstos están comprometidos a hacerlas extensivas en sus relaciones con terceros independientes a la Cooperativa, en todos los actos en los que su actuación pudiera afectar la buena imagen institucional,

El presente Código de Ética constituye la guía de conducta institucional de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda., cuyo carácter es obligatorio para todos sus directivos, empleados, socios y demás colaboradores que tengan relación directa o indirecta con las operaciones de la institución.

Las situaciones que pudieran derivarse de algún conflicto ético y que no estuvieren incluidas en este Código, deberán resolverse por la aplicación del criterio sano de la Gerencia, del Consejo de Administración o por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de la institución.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

Al presente Código de Ética podrán incorporarse nuevos temas que sean necesarios para mantener la dinámica de las operaciones que cumple la Cooperativa y las necesidades que requiera el mercado financiero al que atiende.

#### 1.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código contiene valores y principios a los que se denominará “normas éticas”, que guían la actuación y conducta recíproca de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda. y de sus integrantes entre sí y frente a la comunidad en general. Su cumplimiento es obligatorio para todos los grupos de interés señalados en el presente documento y se articula con las obligaciones que demandan la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y su Reglamento General, las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, las resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Estatuto Interno y demás normativa legal aplicable, así como con las disposiciones específicas en materia de prevención de lavado de activos y financiación de otros delitos.

En este sentido, el presente Código de Ética forma parte integrante del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD) de la Cooperativa, y establece reglas de conducta que buscan prevenir que la entidad sea utilizada, de manera voluntaria o involuntaria, como medio o instrumento para transformar, ocultar, invertir, administrar o intermediar recursos de origen ilícito o que, siendo de origen lícito, puedan utilizarse para la comisión o financiamiento de delitos.

Este Código incorpora el manejo de normas a aplicar en potenciales conflictos de interés y principios de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo conforme lo determina la normativa.

#### 1.5 MARCO LEGAL

El presente Código de Ética fundamenta sus disposiciones en el marco legal que a continuación se detalla:

- La Constitución de la República del Ecuador.
- La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.
- El Código Orgánico Monetario y Financiero y las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, en especial la Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158, Libro V, Título III, que establece los elementos y lineamientos del Sistema de Prevención y

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos (SPARLAFD), incluyendo el Código de Ética como uno de sus componentes esenciales.

- La Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113, mediante la cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expide la normativa específica sobre el SPARLAFD para las entidades del sector financiero popular y solidario, que dispone que las entidades cuenten con un Código de Ética que promueva la integridad, transparencia, igualdad de género, diversidad e inclusión, y la prevención del lavado de activos y la financiación de otros delitos.
- La Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos y demás normativa aplicable en materia de prevención de LA/FD.
- El Estatuto Social y los reglamentos internos de la Cooperativa, en especial aquellos relativos al Buen Gobierno Corporativo, al Código de Ética, al Reglamento Interno de Trabajo y al Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo asociado al Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, con sus posteriores reformas.
- Las disposiciones vigentes sobre obligaciones fiscales, relaciones laborales, transparencia de la información, defensa de los derechos del consumidor, y responsabilidad social y ambiental.

## CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

### 2.1 PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Constituyen lineamientos que permiten definir normas para alcanzar una adecuada conducta de parte de todos quienes conforman el cooperativismo, poniendo en práctica sus valores:

- **Afiliación abierta y voluntaria:** Las Cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus productos y servicios; y, a aceptar las responsabilidades que conlleva la relación comercial sin discriminación de género, etnia, clase social, posición política o religiosa.
- **Control democrático de los socios:** Las Cooperativas son organizaciones democráticas dirigidas por sus Socios, quienes al ser elegidos como Directivos participan activamente en la definición de las políticas, cumpliendo con los requisitos estipulados en el Reglamento General de Elecciones.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- Los hombres y mujeres elegidos para representar a la Cooperativa son los Vocales, quienes responden ante la Asamblea General de Representantes.
- En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Huaicana Ltda., los Socios tienen igual derecho de voto (un Socio, un voto).
- Participación económica de los socios: Los Socios contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la Cooperativa, Por lo menos, una parte de ese capital es propiedad común de la Cooperativa.  
Los integrantes de la Asamblea asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la Cooperativa mediante la creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los Socios; y, el apoyo a otras actividades según se lo apruebe.
- Autonomía e independencia: La Cooperativa es una organización autónoma de ayuda mutua, controlada por sus socios. Si entrara en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizará en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantenga la autonomía de la cooperativa.
- Educación, formación e información: Las Cooperativas brindan educación y capacitación a sus Miembros, a sus Dirigentes Electos, Gerente, Colaboradores y Empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus Cooperativas.
- Las Cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo,
- Cooperación entre cooperativas: La cooperativa sirven a sus miembros eficazmente y fortalece el movimiento cooperativo trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- Compromiso con la comunidad: La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.
- Igualdad de género, diversidad e inclusión: La Cooperativa promueve la igualdad de género, la diversidad y la inclusión como principios rectores de su cultura organizacional. En tal sentido, rechaza toda forma de discriminación basada en género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición socioeconómica, origen étnico, convicciones religiosas o políticas, entre otros factores de diversidad. Las decisiones relacionadas con la vinculación, promoción, remuneración, capacitación y trato a los

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

socios, clientes, proveedores y colaboradores se adoptarán exclusivamente con base en criterios objetivos, de mérito y desempeño, garantizando la participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de gobierno, control y gestión, de conformidad con la normativa aplicable.

## 2.2 PRINCIPIOS ÉTICOS

La Cooperativa, fundamentándose en la normativa legal vigente, su misión, visión y cultura organizacional, observará el comportamiento de cada uno de los socios y/o clientes, directivos, gerente, empleados, proveedores y demás contrapartes que cumplan con los siguientes principios:

### 2.3 COMPROMISO DE FOMENTAR LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS

En cumplimiento de la normativa vigente de prevención de lavado de activos, la entidad desarrolla procedimientos de prevención y control que son ejecutados con responsabilidad, transparencia y equidad; evitando el cometimiento de acciones ilícitas en contra de la Cooperativa y que ésta sea utilizada como medio para favorecer intereses maliciosos por parte de particulares.

### 2.4 CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Observar, verificar y controlar el adecuado cumplimiento de las normas que rigen el Sector Financiero Popular y Solidario en todas sus actividades, operaciones y servicios que otorga la Cooperativa. Cumpliendo con el debido proceso, poner en conocimiento de los órganos de control y autoridades competentes según corresponda, cuando se detecte el cometimiento de delitos o actividades que estén en contra de las disposiciones legales y normativas vigentes; y,

### 2.5 PRINCIPIO DE RESERVA

Todos los integrantes de la Cooperativa deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que acceden como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Los integrantes de la Cooperativa que dispongan de información

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

reservada o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes de acción o activos de la Cooperativa, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada, y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los colaboradores deben considerarla como reservada mientras no se indique lo contrario.

## 2.6 PRINCIPIOS GENERALES CON LA COOPERATIVA

- a) Toda persona vinculada a la Cooperativa sea esta natural o jurídica deberá mantener en reserva la información confidencial o estratégica a la que tenga acceso. Por lo tanto, deberá abstenerse de revelar información de los negocios o asuntos de la Cooperativa a otros empleados que no la requieran o a terceras personas que puedan usarla en perjuicio de los intereses de la institución o para su propio beneficio.
- b) Deberán abstenerse de cualquier actividad o comentario que pueda perjudicar el interés de la Cooperativa y origine conflictos dentro y fuera de ella.
- c) Dar lo mejor de sí en el desarrollo de sus responsabilidades, cumpliendo estrictamente las normas y procedimientos estipulados para cada una de ellas y velar por el futuro de la Cooperativa siendo protagonista de su desarrollo, crecimiento y competitividad.
- d) Los colaboradores deberán rehusar cualquier tipo de obsequio o compensación económica que les sea ofrecido por los socios y/o clientes a cambio de un trato preferencial. Cada colaborador está en la obligación de brindar el mejor servicio sin ejercer preferencia alguna con ningún socio y/o cliente.
- e) Frente a los conflictos y críticas que pudieran surgir por parte de los socios y/o clientes, los empleados deberán asumir una actitud serena, cordial y respetuosa, entendiéndolas como una beneficiosa fuente de crecimiento personal e institucional.
- f) Es responsabilidad de todo empleado de la institución informar a su superior inmediato sobre cualquier hecho que se presuma como inusual o sospechoso por parte de los socios y/o clientes, proveedores, compañeros de trabajo u otra persona natural o jurídica que tenga algún tipo de relación con la Cooperativa.
- g) El comportamiento de todos los empleados que participan directa o indirectamente en las operaciones financieras en manejo de especies monetarias siempre estará enmarcado en los principios éticos de honestidad, sinceridad, equidad e integridad en el uso de los recursos de la Cooperativa.
- h) El desarrollo personal y profesional de los empleados es compromiso y el deber de la Cooperativa, por ello procura una permanente y adecuada capacitación sobre el desempeño de sus funciones y sobre la Cooperativa en general.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

## 2.7 VALORES FUNDAMENTALES

Los socios, clientes, directivos, gerente, empleados, proveedores y demás contrapartes de la Cooperativa, en relación con los entes de control y sus normativas; misión y visión institucional, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio de nuestros socios y clientes.

Los valores conforman el capital social reflejado en un talento humano comprometido; por ende, se hace necesario convertirlos en la guía que oriente nuestro comportamiento en todas nuestras actividades.

### 2.7.1 AUTO AYUDA

El auto ayuda y cooperación mutua son los valores fundamentales del cooperativismo, los mismos que impulsan y motivan la agrupación de las personas en búsqueda de satisfacer necesidades comunes, la ausencia de este valor rompe el nexo básico del cooperativismo.

### 2.7.2 AUTO RESPONSABILIDAD

La auto responsabilidad permite que en un conglomerado de personas como lo es una Cooperativa se genere el suficiente compromiso para asumir los derechos y sobre todo los deberes que cada miembro de forma obligatoria debe mantener, es así que la auto responsabilidad garantiza la permanencia de la organización Cooperativa en el tiempo.

### 2.7.3 DEMOCRACIA

La democracia permite una convivencia armónica dentro de la Cooperativa en la cual se garantizan todos los derechos a cada miembro de forma igualitaria, otorgando el poder al conjunto de sus integrantes, obligando de esta manera a que las decisiones se tomen mediante procesos democráticos caracterizados por la voluntad de la mayoría pero respetando y escuchando el criterio y forma de pensar individual. Es así que por ejemplo la elección de los administradores y su alternabilidad es producto de un proceso democrático en el cual participan todos y cada uno de los socios de la Cooperativa.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

#### 2.7.4 IGUALDAD

No puede existir un cooperativismo sin igualdad, implica que no debe existir ninguna clase de discriminación ya sea por raza, sexo, religión, tendencia política o cualquier característica que haga a una persona especialmente diferente a las demás.

#### 2.7.5 EQUIDAD

La equidad dentro de la Cooperativa está relacionada en que cada persona recibe lo que se merece, en el caso del cooperativismo se habla de que la repartición de los beneficios generados por esta, deberán ser proporcionales al trabajo y aporte realizado por cada socio.

#### 2.7.6 SOLIDARIDAD

La solidaridad como valor se constituye uno de los pilares fundamentales dentro de una organización Cooperativa, es mediante este valor que sus integrantes se mantienen unidos al compartir y sobre todo al enfrentar situaciones o momentos difíciles.

#### 2.7.7 HONESTIDAD

Este valor dentro de la Cooperativa se relaciona con la verdad y sinceridad lo cual se demuestra al cumplir con las promesas y compromisos, al ser responsables con los deberes y obligaciones adquiridas, al ser claro con el dinero ajeno, no inventando chismes ni hablando mal de los demás y al no utilizar ni abusar de los bienes ajenos sin el consentimiento de su dueño.

#### 2.7.8 TRANSPARENCIA

Este valor es aplicable desde y hacia la Cooperativa, es decir hacia adentro como parte de una actuación sin ambigüedades, con claridad, no dejando tanto las acciones realizadas como lo dicho a malas interpretaciones, y hacia afuera como una forma de abrir las gestiones institucionales hacia los socios y stakeholders de tal forma que puedan tener la confianza que las actuaciones de la institución son realmente beneficiosas para todos.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

### 2.7.9 RESPONSABILIDAD SOCIAL

Este valor relaciona a la Cooperativa con el medio en el cual se desenvuelve, al aporte que esta hace a su comunidad y al entorno, generando beneficios de diferente índole a las poblaciones donde se encuentra presente y siendo consciente de su responsabilidad social empresarial lo que le obliga a ser amigable con el medio ambiente.

### 2.7.10 PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS

Relaciona la predisposición de los miembros de la Cooperativa a trabajar en beneficio de los demás a dar su mayor esfuerzo para que las necesidades y expectativas de los socios internos y externos se cumplan entregando en cada una de sus actividades un ingrediente que aporte valor y generar una cadena de valor que ofrezca productos y servicios de calidad.

## CAPÍTULO III ADMINISTRACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA, DEBERES Y PROHIBICIONES

### 3.1 RESPONSABLE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética controlará y establecerá sanciones a las faltas cometidas, de acuerdo al reglamento interno de trabajo y estatutos de la institución. La jefatura de talento humano deberá presentar un informe mensual a Gerencia y Oficial de Cumplimiento para el análisis correspondiente y exponer ante los directivos, gerente y auditor interno las faltas y acciones de los empleados, Gerencia, directivos, socios y/o clientes; para en función de esto, tomar las acciones necesarias y cumplir con las disposiciones de este código.

### 3.2 GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética debe ser acatado por todos los directivos, gerente, empleados y socios/clientes, como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.

La Gerencia y personal de la Cooperativa motivarán y estimularán la conducta ética ejemplar de sus subalternos.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

### 3.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Cooperativa al brindar sus productos y servicios, así como las campañas de promoción y publicidad promoverán el fortalecimiento socio económico de todos los socios y clientes, así como también de la comunidad en general, con respeto especial a los grupos vulnerables de la sociedad.

### 3.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cooperativa deberá informar sobre el cumplimiento de los objetivos, responsabilidades y acciones efectuadas dentro de la organización explicando los resultados ante la Asamblea General de Representantes, a través de informes de Gerencia, Consejos de Administración, Vigilancia y Auditoría Interna, los informes de gestión deberán estar enmarcados dentro del marco legal y ético.

### 3.5 SIGILO Y RESERVA

Los socios y/o clientes, directivos, gerente, empleados; y, todas aquellas personas que por ejercicio de sus facultades de control y vigilancia y otras funciones tuvieren acceso a los datos de la Cooperativa, están obligados a guardar sigilo y reserva que se encuentren bajo su conocimiento en el desempeño de su cargo acerca de los datos de socios y/o clientes, de los depósitos y demás captaciones de cualquier naturaleza que realicen con la Cooperativa. Sólo podrán ser dados a conocer al titular o quien haya sido expresamente autorizado por él o a quien lo represente legalmente.

### 3.6 PROCESO PARA LA RELACIÓN COMERCIAL.

#### 3.6.1 RESPONSABILIDAD CON LOS SOCIOS Y CLIENTES

La imagen institucional se ha construido sobre la base de calidad, seguridad, confianza y justicia reflejada en los productos y servicios; por eso, la dedicación en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los socios y clientes, es esencial para el crecimiento continuo y el éxito de la organización.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

### 3.6.2 CON LOS SOCIOS/CLIENTES ATENCIÓN AL CLIENTE

- a) Las necesidades de los socios y clientes cambian constantemente, por lo tanto, debemos estar alerta para conocer qué es lo que requieren a fin de utilizar la iniciativa, proactividad y creatividad y solventar sus necesidades. Cuando un socio o cliente exprese inconformidad por un producto o servicio, se debe reaccionar con rapidez, cortesía y rectitud para remediar la situación
- b) Abstenerse de realizar cualquier actividad que implique discriminación por razón de sexo, raza, nivel socioeconómico, religión, edad, estado civil, preferencias sexuales e inclinaciones políticas.
- c) Los empleados de la Cooperativa deberán mantener una conducta de disponibilidad y cortesía con todas las personas que soliciten información sobre los productos y servicios que ofrece la institución.
- d) El dinero confiado por los socios y/o clientes serán manejados con transparencia, responsabilidad y seguridad, siguiendo políticas razonables y equitativas en la fijación de las tasas de interés de acuerdo con la competencia, el medio, y la normativa vigente.
- e) Es deber de la Cooperativa y de sus empleados evitar los conflictos de interés con los socios y/o clientes. En caso de presentarse, prevalecerá el valor de lealtad con la Cooperativa sobre cualquier interés particular.

### 3.6.3 RESPONSABILIDAD LABORAL

En la Cooperativa, la selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la misma. El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas.

La Cooperativa ofrece igualdad de oportunidades a sus colaboradores en función de su formación, habilidades, competencias y talentos; para ello, establece medidas justas de evaluación de habilidades, competencias y desempeño.

De manera sistemática, la Cooperativa busca propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de su personal, al tiempo que fomente la colaboración y el trabajo en equipo. En esta misma dirección, la Cooperativa se preocupa por:

- a) Cumplir las leyes y regulaciones laborales.
- b) Respetar y propiciar el respeto absoluto por las diferencias y opiniones de los demás, con la consecuente prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.
- c) Salvaguardar la integridad del personal y las instalaciones a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- d) Proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de su personal.
- e) Brindar al personal compensaciones y beneficios razonables.
- f) Proporcionar actualización y desarrollo profesional,
- g) Otorgar reconocimientos,
- h) Toda actividad de los colaboradores al interior de la institución estará dada en función de las políticas, procedimientos, reglamentos y demás normas que rigen a la Cooperativa, por lo tanto, deben conocerlas y aplicarlas de manera estricta en el ejercicio de sus funciones.

Se reprocha cualquier tipo de comportamiento físico, signo, gesto u otra manifestación indeseable que pueda ser interpretada como acoso sexual, estas conductas son inaceptables, tales como: solicitar o conceder favores que puedan tener carácter o intención sexual, valiéndose de superioridad laboral o afectando de cualquier modo la dignidad de un(a) colaborador(a). Actitudes como las indicadas se consideran como falta grave y pueden ser causa de despido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que queda expuesto el(la) infractor(a).

Las actividades de los colaboradores fuera de la institución no deben perjudicar la reputación de la misma con el fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, los colaboradores no deben mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses individuales estén en conflicto con los intereses institucionales.

Ningún colaborador deberá mantener otras actividades en relación de dependencia que afecten en su rendimiento de trabajo en la institución o que exijan horas de dedicación prolongadas y que afecten su capacidad física y mental, se exceptúa la docencia universitaria.

Los colaboradores, deben presentar al menos una vez al año ante un notario la declaración juramentada, de bienes de no haber sido enjuiciado y condenado por el cometimiento de actividades ilícitas y de mantener o no relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con otro colaborador.

En las instalaciones de la Cooperativa, está totalmente prohibido el consumo, venta, fabricación, distribución, posesión o utilización de alcohol o de drogas ilegales, al igual que el hecho de llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de estas sustancias. En caso de verificarse tal situación, se buscarán las pruebas necesarias, las cuales, de ser positivas, serán causal suficiente para terminar la relación laboral.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

### 3.7 CON EL LOGRO DE METAS COMERCIALES

La complejidad y dinámica del sector cooperativo y de su entorno demandan la innovación de nuevos productos y servicios, acordes a las necesidades de los socios y/o clientes y de la misma institución, ajustándose a los presupuestos asignados, cumplimiento de metas para garantizar el desarrollo y crecimiento de la institución.

### 3.8 LA RELACIÓN CON SUS SUPERIORES

La relación debe ser objeto de respeto y confianza mutua ya que en conjunto forman parte de un equipo cuya misión es alcanzar los objetivos organizacionales y la responsabilidad en la comunicación con un superior debe ser abierta y honesta que aporte con ideas nuevas y creativas para la solución de los problemas.

### 3.9 COMUNICACIÓN INTERNA

Para el envío de comunicaciones internas, se deberá respetar el nivel jerárquico, remitiendo una copia a los colaboradores que tengan relación con el objeto de los mismos.

### 3.10 CON LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES

Los proveedores son parte fundamental para la operatividad de la institución ya que sus servicios y/o productos permiten atender de manera eficiente a socios y clientes; por lo tanto, merecen un trato justo, equitativo y sin discriminación.

- La Cooperativa, para la realización de contratos con los proveedores, verificará minuciosamente la calidad del producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece y la oportunidad de la entrega o prestación del servicio que aseguran la seriedad, solvencia y transparencia.
- Ningún empleado puede aceptar de ningún proveedor obsequios, sobornos, regalos u otro tipo de ventajas o beneficios, los cuales puedan comprometer acciones irregulares que dañen la imagen de la institución y deberán abstenerse de realizar actos fraudulentos que atenten a la integridad de la Cooperativa o en beneficio de terceros.
- La Cooperativa garantizará veracidad y transparencia sobre su situación económica y estricto cumplimiento de los compromisos comerciales pactados.
- Evitar negociaciones comerciales con proveedores que no proporcionen toda la

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

información necesaria o que tengan dudosa reputación en el mercado.

- e) Para la adquisición de bienes y servicios se deberá aplicar el principio de invertir con prudencia, pagando el precio justo para conseguir la más alta calidad que permita optimizar el destino de los recursos en beneficio de la institución.
- f) Durante el proceso de adquisición y cierre de las negociaciones con los proveedores, se deberá evitar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses. En el caso de encontrarse ante tal situación, se deberá reportar inmediatamente a la Gerencia y Oficial de Cumplimiento.
- g) Tanto el personal de la institución como los proveedores se regirán estrictamente al manual de proveedores que dispone la organización y acatarán las directrices contenidas en el documento.

### 3.11 CON LA COMPETENCIA

La Cooperativa buscará operar en el sector cooperativo la lealtad, objetividad, transparencia, equidad y buena fe. Como consecuencia de ello, la creación de ventajas en el campo social y servicios financieros estará soportada dentro del marco de un sistema de sana competencia y se mostrará solidaria con la problemática y dificultades específicas del sector cooperativo. La ejecución y cumplimiento de convenios y alianzas estratégicas con el sector cooperativo serán compatibles con la lealtad, la equidad y el respeto que implica la ética Cooperativa.

### 3.12 RESPONSABILIDAD EN EL COMPORTAMIENTO EN LA COBRANZA

La gestión de cobranza es el conjunto de acciones coordinadas, las mismas que aplicadas adecuada y oportunamente a los socios permitirán la recuperación efectiva de los créditos vigentes.

Las prácticas de cobro adecuado demuestran el compromiso del personal de la institución a través del trato digno y respetuoso a los socios. Es obligación institucional apoyar y ratificar el “trato justo y respetuoso al socio”, haciendo énfasis en el buen comportamiento que debe tener el personal de la institución con los socios que se encuentren en mora.

El socio que refleje un comportamiento de pago retrasado, es un socio que se encuentra en una situación extremadamente vulnerable y el trato o calidad de servicio que reciba es fundamental para su fidelidad y poder recuperar su obligación crediticia

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <p><b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i></p>	<p><b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b></p>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

El personal de la institución debe mantener comportamiento de cobro adecuado, quedando prohibidos los siguientes:

- a) Emplear un lenguaje abusivo u ofensivo;
- b) Usar la fuerza física;
- c) Cobranza en horas inadecuadas;
- d) Limitar la libertad física;
- e) Usar un tono de voz inadecuado;
- f) Ingresar al hogar del socio sin autorización, salvo el caso de contar con orden judicial;
- g) Humillar públicamente al cliente;
- h) Violar el derecho a la privacidad del cliente;
- i) Discriminar basándose en la etnicidad, género, orientación sexual, creencia religiosa, opinión política o discapacidad;
- j) Participar en corrupción, soborno, hurto;
- k) Participar en hostigamiento sexual o moral.

### **3.13 RESPONSABILIDAD CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Los funcionarios de la Cooperativa no podrán conceder entrevistas o facilitar información de tipo extraoficial, (toda aquella que no esté a disposición del público), por propia iniciativa o previa invitación de los medios de comunicación, sin haber recibido autorización expresa para ello por parte de la institución.

### **3.14 RESPONSABILIDAD CON LOS ENTES DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

- a) Se deberá colaborar en todo momento con los requerimientos de los entes de control, manteniendo la veracidad de la información de la Cooperativa.
- b) Procurar mantener una relación de apertura y confianza con los entes de control, a fin de facilitar la discusión de los asuntos inherentes a la Cooperativa y mejorar los acuerdos interinstitucionales.
- c) Se atenderá con eficiencia los requerimientos y observaciones de los entes de control, colaborando en todo lo que sea necesario para el cumplimiento de su trabajo.
- d) Todo trato, trámite o cualquier tipo de relación que mantenga la Cooperativa con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia a las leyes de la materia.
- e) Los empleados están en la obligación de cooperar y participar en cualquier investigación interna que se realice con las debidas autorizaciones, esto es, investigaciones relacionadas con problemas de carácter ético o con demandas de intimidación o acoso.

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- f) Las declaraciones falsas, temerarias o engañosas a auditores internos o representantes de la entidad, se la considera falta grave y es causa suficiente para el despido inmediato sin perjuicio de las acciones legales que puedan resultar de tales acciones.
- g) Todo empleado que tenga conocimiento de actividades sospechosas relacionadas con revelación de información confidencial, fraudes o intentos de fraude, sustracción de dinero o títulos en general, deberá reportarlo inmediatamente al departamento de Talento Humano, Gerencia, Oficial de Cumplimiento; o a sus jefes inmediatos.

### **3.15 RESPONSABILIDAD HACIA LA COMPETENCIA U OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO**

- a) Mantener con las instituciones financieras una relación profesional, apegada a los valores institucionales y procurando cuidar la imagen institucional de la Cooperativa.
- b) No efectuar comentarios que puedan afectar la imagen de otras instituciones financieras o contribuir a la divulgación de rumores sobre estas.
- c) Tratar a las demás instituciones del sistema financiero con el mismo respeto que la Cooperativa espera ser tratada.

### **3.16 RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A LA SEGURIDAD**

Todas las oficinas de la Cooperativa contarán con medios de seguridad adecuados y deberán ofrecer un ambiente saludable para los directivos, socios, clientes, empleados y público en general; por lo tanto, se exigirá el cumplimiento estricto de las normas relativas a estos temas; así como también, la administración eficiente de los recursos internos destinados para este fin.

### **3.17 RESPONSABILIDAD EN LA PUBLICIDAD DE LA COOPERATIVA**

- a) La Cooperativa en sus campañas de mercadeo y publicitarias deberá comunicar información veraz, legal, y apegada a los principios institucionales.
- b) Deberá propenderse a campañas publicitarias que expresen el sentido de responsabilidad social que la Cooperativa persigue, brindando también apoyo a la comunidad a la que sirve.
- c) Las campañas deberán respetar la integridad y dignidad humana, evitándose cualquier medio que conlleve a discriminación alguna.

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

### 3.18 RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA Y CONSEJOS

Los miembros de la Asamblea General de Representantes y Consejos deberán honrar los principios de lealtad, diligencia y reserva. Las decisiones que se toman al interior de la entidad no están sesgadas para beneficiar a alguien en particular. Se encuentran comprometidos con el cumplimiento de las normativas vigentes respecto a su participación con las funciones asignadas.

### 3.19 PROHIBICIONES PARA SOCIOS, EMPLEADOS, COLABORADORES, GERENTE Y DIRECTIVOS

DE LOS SOCIOS:

- a) Presentar denuncias infundadas por cualquier medio de información,
- b) Se prohíbe difundir rumores falsos o no sustentados que puedan afectar la imagen y prestigio de la Cooperativa.
- c) Organizar a los Socios con fines políticos o de desprestigio a la Cooperativa.
- d) d, Todas las prohibiciones establecidas en las causales de exclusión establecidas en el Reglamento Interno de la Cooperativa.
- e) En caso de exclusión se someterá al proceso establecido en el Reglamento Interno de la Cooperativa.

DE LOS DIRECTIVOS, GERENTE, COLABORADORES Y EMPLEADOS:

- a) No podrán utilizar para su uso personal los activos de la Cooperativa, ni tampoco valerse de su posición para obtener una ventaja.
- b) Influir para obtener en provecho propio, de sus familiares o de terceros, la prestación de productos y servicios por parte de la Cooperativa.
- c) Hacer uso de su influencia para obstruir la investigación de un delito a cargo de autoridad competente.
- d) Abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley o a los intereses de la Cooperativa, con los cuales se pueda perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o poner en riesgo su reputación.
- e) Las declaraciones falsas, temerarias o engañosas a Auditores Internos, Auditores Externos o Representantes de la Institución, se considerará falta grave y es causa suficiente para el despido inmediato, terminación del contrato o remoción de su cargo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan resultar de tales acciones.
- f) Discriminar a las personas en razón de su etnia, género, orientación sexual, religión o culto, edad, ideología política, capacidad diferente u otra razón,
- g) Comprometer a la Cooperativa en operaciones ajenas a su giro,

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- h) Realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones u operaciones asociadas a los bienes de la Cooperativa, de las que haya tenido conocimiento (información privilegiada) con ocasión del ejercicio de su cargo,
- i) Quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubiesen sido removidos de sus cargos.
- j) Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, Representantes Legales, Apoderados Generales, Auditores Internos y Externos; Funcionarios de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de otras Cooperativas de Ahorro y Crédito, no podrán ser miembros de los Consejos o Gerente de la Cooperativa, hasta cuatro años después de haber terminado sus periodos en la Cooperativa; y en el caso de funcionarios de la SEPS dos años después de terminada la gestión del postulante.
- k) Durante los procesos electorales los Socios, Directivos y Representantes que terciaren en ellas, deberán obligatoriamente abstenerse de persuadir la voluntad del electorado mediante cualquier argucia que menoscabe el derecho del Socio a expresarse, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones.
- l) Las demás que determine la Ley.

## PRÁCTICAS PROHIBIDAS

La Cooperativa es controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), por tanto, debe cumplir con lo establecido en las disposiciones emitidas, así como también por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), en cuanto a la prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Bajo estas consideraciones, se prohíben las siguientes prácticas:

- a) Prohibición al otorgamiento de créditos por fuera del reglamento, en ningún caso podrá otorgar créditos a los socios y/o clientes en forma directa o por terceras personas, por fuera de lo establecido en el Manual de Crédito y/o disposiciones internas y legales.
- b) Utilización indebida de fondos.
- c) Involucrar el nombre de la Cooperativa en eventos de carácter político.
- d) Participar en discusiones o decisiones en donde se presenten conflictos de interés.
- e) La información acerca de los socios y/o clientes es estrictamente confidencial y debe hallarse correctamente custodiada y protegida.
- f) Divulgar información interna de la entidad, que corresponda al giro de sus negocios, así como todo lo concerniente a códigos, claves, programas, sistemas de operación y secretos comerciales o reuniones administrativas.
- g) El tráfico de influencias.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- h) Ejercer presiones sobre los socios y/o clientes, cualquiera que sea su naturaleza, en el desarrollo de las operaciones o con miras a obtener depósitos involucrados en actividades ilícitas.
- i) Prohibir el cobro de comisiones o cualquier conducta preferencial, como contraprestación por el otorgamiento de créditos o prestación de servicios.
- j) Ofrecer, solicitar o aceptar gratificaciones personales, comisiones, u otro tipo de contraprestación que condicione la realización de operaciones o la prestación de cualquier servicio.
- k) Comunicar a otras dependencias información confidencial que pueda ser usada para actividades especulativas de inversión que es manejada por empleados que en razón de su actividad tienen acceso a ella.

#### CAPÍTULO IV

#### **LINEAMIENTOS ÉTICOS PARA LA CAPTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS**

- a) La Cooperativa se compromete a realizar todos los procedimientos y la debida diligencia establecidos en el Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo Asociado al Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos, así como en los demás manuales y políticas internas aplicables, para la apertura de cuentas y, en general, para la captación de recursos. De esta forma, se vela porque la procedencia de los recursos provenga de un origen lícito y se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la normativa de prevención de lavado de activos y financiación de otros delitos y en el SPARLAFD de la Cooperativa.
- b) Se actúa con coherencia con los objetivos y propósito de la Cooperativa, del marco legal vigente y de los principios establecidos por este Código. Las pautas comunicativas para la captación de recursos, publicidad y uso de imágenes, se realizan con transparencia y sin contraponerse a la normativa actual.
- c) La Cooperativa aplica el debido proceso de captaciones detallado en su respectivo manual, aplicando medidas disciplinarias con quienes incumplan el proceso definido. Se realiza un proceso de selección de personal de acuerdo a las competencias con las cuales deben contar los aspirantes con funciones relacionadas a la captación de recursos.
- d) Se realiza una administración responsable de los recursos recibidos. Se hace partícipe a los socios de lo que ejecutamos de forma responsable, por ningún motivo se aplica la coacción para obtener recursos, se cumple estrictamente con el marco legal vigente.

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- e) Se garantiza el buen uso de los recursos dentro de las actividades que son permitidas para la Cooperativa. Los casos de dudas se elevan a los órganos directivos correspondientes según aplique.

## CAPÍTULO V

### **POLÍTICAS PARA EVITAR CASOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

En la Cooperativa existe la premisa de “estricto comportamiento frente a los actos de corrupción y soborno”; por lo tanto, la entidad cuenta con políticas que definen los asuntos que van en contra de la ética organizacional y que brindan los elementos necesarios para la prevención, identificación, investigación, tratamiento de cualquier tipo de fraude.

Todos los colaboradores, incluida la Alta Gerencia y los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia cumplen sus responsabilidades de manera diligente y cuidado profesional para no afectar la imagen de la entidad, para lo cual, se definieron las siguientes políticas:

- a) Los colaboradores no aceptarán obsequios ni regalos de ninguna naturaleza.
- b) Se encuentra prohibido la recepción de donaciones en beneficio de algún grupo en particular dentro de la Cooperativa. Se podrían aceptar las donaciones bajo las figuras permitidas por la ley y normativas aplicables, cumpliendo con los respectivos procedimientos establecidos y con la aprobación del órgano de control que corresponda.
- c) Se encuentra prohibido el aporte para colaborar o beneficiar a partidos políticos. En la Cooperativa se respeta las tendencias políticas de los empleados, no se ejerce ningún tipo de influencia para beneficiar a ningún partido en específico.
- d) Están prohibidas las comisiones o pagos indebidos asociados a facilitar trámites legales, obtención de préstamos o para obtención de cualquier tipo de beneficio en favor de socios y/o terceras personas.

En conclusión, la Cooperativa no acepta, ni ofrece sobornos, ni participa en prácticas corruptas. Tampoco acepta ni tendrá relaciones comerciales con socios, proveedores, o terceros que estén inmersos en cualquier asunto relacionado con fraude en cualquiera de sus manifestaciones.

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

## CAPÍTULO VI

### **POLÍTICAS PARA EL USO DE LOS BIENES, IMAGEN Y MARCA DE LA ENTIDAD**

- a) La Cooperativa aplica medidas de control para cuidar sus bienes, los mismos que solo podrán ser utilizados por el personal para el desempeño de sus labores y no con otros fines diferentes.
- b) Los colaboradores por su propia iniciativa le dan un buen manejo a los recursos que han sido asignados por la Cooperativa para la ejecución de sus labores; y, se comprometen a cuidar de manera razonables los activos de la Cooperativa.
- c) Los colaboradores se abstienen de hacer comentarios en medios familiares o sociales sobre información confidencial de la Cooperativa, sea de información de socios, proyectos o datos del mercado.
- d) Los colaboradores no utilizan la imagen y marca de la Cooperativa para actividades personales que no se relacionan con sus funciones asignadas dentro la institución.

## CAPÍTULO VII

### **PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ORIENTADOS FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS**

Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda., apoya firmemente el esfuerzo y lucha nacional e internacional en contra crímenes graves, especialmente el tráfico de drogas, evasión de impuestos, financiamiento del terrorismo y tiene la obligación y compromiso de apoyar a las autoridades en la identificación de transacciones de lavado de activos y financiación de delitos.

#### **7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE (DEBIDA DILIGENCIA)**

Con el fin de asegurar que la Cooperativa no sea utilizada como canal para transaccionar con fondos de origen ilícito, los empleados encargados de iniciar la relación comercial con el socio y/o cliente deberán llevar a cabo un razonable esfuerzo por investigar y comprobar la verdadera identidad de todos los clientes que requieran nuestros servicios aplicando estrictamente los

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

procedimientos de control y no dar continuidad a operaciones notables de socios y/o clientes; sean éstos, naturales o jurídicos que no comprueben su propia identidad.

Constituye como política de la Cooperativa no iniciar ni mantener relaciones comerciales con personas físicas o jurídicas que por el Estado Ecuatoriano estén presuntamente vinculadas con movimientos o actividades ilícitos, con todas aquellas personas o entidades de las cuales existan dudas respecto del origen de sus actividades comerciales o profesionales. Tampoco se deberán iniciar relaciones comerciales con socios y/o clientes que no cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

## 7.2 OBSERVANCIA DE LAS LEYES

Los directivos, gerente y empleados deberán asegurar que las operaciones sean llevadas a cabo en conformidad a los rigurosos principios éticos y respetando las leyes y normativas internas y externas referentes a las operaciones financieras de acuerdo a los requerimientos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS, como también de la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE.

## 7.3 COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Es deber de la Cooperativa, prestar la más absoluta colaboración a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones e investigaciones que éstas adelanten.

Se debe mantener organizada la documentación de soporte de las transacciones financieras y el preservar la información computarizada de los socios y/o clientes almacenada en la base de datos, se constituye en mecanismo básico de control, seguimiento y prevención de la Cooperativa y en la forma más efectiva y oportuna de colaborar con las autoridades.

## 7.4 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA/FD

**7.4.1** La Cooperativa por ningún motivo permitirá aperturar cuentas, depósitos e inversiones u operaciones activas de créditos con personas que aparezcan en listas restrictivas de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), bases de información de sentenciados emitidos por la (UAFE) y personas en procesos de actividades ilícitas observadas por la Función Judicial.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

**7.4.2** En la Cooperativa no se podrán tener cuentas anónimas. Los productos y servicios se constituirán con el nombre de la persona tal como aparece en el documento de identificación establecido, validado y regulado por la normativa ecuatoriana.

**7.4.3** La Cooperativa vinculará solamente aquellos socios y clientes cuyas fuentes de riqueza y de fondos puedan ser determinadas razonablemente como legítimas.

**7.4.4** Sus administradores y empleados deberán guardar estricta reserva acerca de la información remitida a la UAFE referente a personas que hayan efectuado o hayan intentado efectuar operaciones sospechosas.

**7.4.5** La Cooperativa debe implementar en todas las transacciones superiores a tres mil dólares la suscripción de la licitud de fondos junto con sus respectivos justificativos.

**7.4.6** Los socios o clientes que se encuentren dentro de las listas de sentenciados o en proceso de acción judicial involucrados en actividades ilícitas no podrá acceder a ningún tipo de negociación con la institución.

**7.4.7** La Cooperativa podrá excluir a sus socios/clientes, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Aquellos que se reporten una o más operaciones sospechosas en un término de doce (12) meses, basado en criterios objetivos y racionales del Oficial de Cumplimiento.
- b) Las personas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar o actualizar información de su negocio o actividad económica.
- c) A quienes frecuentemente se nieguen a actualizar su información registrada en la Cooperativa. Aplicará de igual manera a quienes presenten información falsa o errónea.
- d) Los procesados por delitos de Lavado de Activos y/o Financiación de Delitos.

## **7.5 POLÍTICA PARA LA VINCULACIÓN DE PEPS**

Se identificará a aquellas personas que, por su cargo dentro del sector público, la normativa le considere como Persona Expuesta Políticamente (PEP), y se registrará su vinculación a la institución mediante el formulario de vinculación establecido por la Unidad de Cumplimiento. De la misma manera, el Oficial de Cumplimiento ejecutará el proceso de debida diligencia ampliada para un mayor respaldo acerca de la transaccionalidad que se lleve a cabo por las personas PEP dentro de la organización.

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

## 7.6 INCUMPLIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

La Cooperativa deberá aplicar las medidas apropiadas para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los empleados que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la Cooperativa como instrumento para la realización del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos.

## CAPÍTULO VIII

### EN RELACIÓN CON EL MANEJO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONDUCTAS, ACTOS INAPROPIADOS DE LOS REPRESENTANTES, CONSEJOS, GERENTE Y EMPLEADOS

#### 8.1 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La Cooperativa con el afán de salvaguardar la seguridad de la información en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, imparte las siguientes disposiciones de aplicación obligatoria:

- a) Los funcionarios de la Cooperativa proporcionarán información veraz, transparente y fidedigna a su jefe inmediato en sus rendiciones de cuentas o entrega de informes.
- b) De igual forma, la información que proporcione el gerente al Consejo de Administración será veraz, transparente y fidedigna, la misma que será previamente convalidada, de tal manera que los datos, registros y operaciones que se realicen en la Cooperativa, contengan exactitud y precisión, reflejando transparencia y veracidad.
- c) Todos los colaboradores serán responsables de la integridad de la información y documentación que se encuentren bajo su custodia.
- d) Esta obligación comprende tanto los datos que suministre directamente el socio y/o cliente, como aquellos que configuren la relación comercial entre él y la Cooperativa, debe cumplirse durante la vigencia del vínculo comercial y aun cuando éste haya terminado.
- e) La Cooperativa por medio de este Código de Ética asume la aplicación del sigilo y reserva por ser una entidad vigilada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; por tanto, es de cumplimiento obligatorio por parte de sus empleados y asociados.
- f) De conformidad con las normas de sigilo, no se podrá revelar información de los socios y clientes obtenida a través de cualquier fuente interna o externa. En particular, los colaboradores estarán prohibidos de utilizar los datos de los socios y clientes con fines ilegítimos o para transmitirlos a personas no autorizadas.
- g) Ningún colaborador podrá divulgar información interna acerca de los colaboradores, proveedores, planes de negocios, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias de

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

mercado que puedan perjudicar el desenvolvimiento de las actividades de la Institución

- h) La Cooperativa garantizará y protegerá la privacidad y confidencialidad de los expedientes médicos y laborales de los trabajadores. Los expedientes no serán revelados fuera de la institución, excepto cuando el propio interesado lo solicite, o cuando lo disponga el organismo de control o la autoridad judicial competente, con la autorización de la Gerencia.
- i) Los programas desarrollados y en custodia de los funcionarios son de propiedad de la Cooperativa y una vez desvinculado no podrá comercializar ni hacer uso fuera de la Institución, sujetándose a lo estipulado en la normativa legal vigente
- j) Las claves generadas para el uso de sistemas informáticos propios, arrendados o adquiridos para las diferentes áreas de la organización, serán de estricta confidencialidad y su manejo será responsabilidad directa de cada colaborador.

## 8.2 INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS, MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y/O DATOS.

- a) Todo intento de manipulación de información, documentación y datos de la Institución, realizada por una persona o grupo de personas (socios y/o clientes) de la Cooperativa, por cualquier tipo de medio, transgrede los principios fundamentales de este Código. Se consideran medios no idóneos, tanto la difusión de información falsa, exagerada o tendenciosa, como el uso de cualquier otro método que tenga como fin la distorsión o simulación de las operaciones normales de la Cooperativa.
- b) Las personas, socios y/o clientes, que tengan noticias de algún intento de manipulación, tienen obligación de tomar las medidas necesarias para evitarla.
- c) La información interna debe ser protegida y no está autorizada la entrega de ningún tipo de reportes, bases de socios y/o clientes, planes estratégicos, software, etc., que no hayan sido requeridos por las autoridades judiciales, administrativas o de control.

## 8.3 RESERVA SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA E INFORMACIÓN RESERVADA.

La información que administra la Cooperativa es de carácter absolutamente reservado. Por consiguiente, su manejo se hará en forma confidencial, con honestidad e integridad, razón por la cual no podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros dentro o fuera de la institución.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

#### **8.4 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS, INUSUALES E INJUSTIFICADAS.**

Directivos, gerente y empleados de la Cooperativa no podrán divulgar aspectos propios de las áreas de control y seguimiento, tales como los detalles de las operaciones reportadas como sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

#### **8.5 COMPORTAMIENTO EN SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

El manejo de las finanzas personales debe sujetarse de manera permanente en una actitud de administración adecuada y prudente.

- a) Los empleados deben abstenerse de vincularse con socios y/o clientes, garantes, codeudores o prestamistas con personas naturales o jurídicas, que se encontraran al momento de establecer las obligaciones, como sospechosos o imputados en indagaciones previas o instrucciones fiscales, o como acusados en procesos penales, o que estuvieren incurso en situaciones de orden civil que generen dudas sobre su probidad o demuestren poca honorabilidad.
- b) Está totalmente prohibido que el personal de la institución emprenda o participe directa o indirectamente en actividades relacionadas con prestamistas ilegales o sean medios para facilitar el desembolso de operaciones crediticias a favor de éstos.
- c) Los socios de acuerdo a su nivel de endeudamiento y niveles de ingresos declarados en la institución, estarán sujetos a la revisión permanente de la Cooperativa con la finalidad de monitorear su transaccionalidad periódica.

#### **8.6 ABUSO DE AUTORIDAD**

Dentro del marco de respeto, los colaboradores no se deben aprovechar del cargo o función que ejerzan o representen en beneficio propio de cualquier índole, infringiendo la ley, políticas, procedimientos y las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

#### **8.7 DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CON CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA COOPERATIVA.**

- a) La Cooperativa permite que sus colaboradores realicen otras actividades personales y

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

profesionales lícitas en forma independiente, siempre y cuando este fuera de los horarios de trabajo, éstas sean distintas a la prestación de servicios de la Cooperativa, debido a que puedan suponer competencia o deslealtad.

- b) La realización de las actividades permitidas se podrá llevar a cabo con conocimiento y autorización de la Cooperativa, mientras no signifiquen un deterioro en el desempeño de las funciones desarrolladas en la entidad o se contrapongan contra la ética, moral y las buenas prácticas.

### 8.8 CONDUCTA EN LA VIDA PRIVADA

- a) La Cooperativa requiere que sus colaboradores cuiden el manejo de sus relaciones personales y privadas de tal manera que sus acciones no afecten las operaciones ni la imagen de la Cooperativa.
- b) La Cooperativa desaprueba la concurrencia de sus colaboradores a lugares donde se desarrollen actos contrarios a los buenos principios morales y éticos, cuidándose de concurrir a lugares que afecten a la imagen de la Cooperativa.
- c) El personal deberá abstenerse de concurrir con el uniforme de la institución a lugares o espectáculos públicos exceptos los autorizados por la Cooperativa. Es obligación de cada empleado hacer el uso adecuado de su uniforme.

### 8.9 NO DISCRIMINACIÓN Y NO ACOSO

Los empleados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda., deben tratar con miembros de la sociedad; sin consideración de la raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, estado civil u orientación sexual. Todas las decisiones de negocios deben ser consideradas por sus propios méritos, sin consideración de ninguna característica protegida por la ley aplicable.

La política es mantener un ambiente de trabajo libre de acosos discriminatorios. Por lo tanto, cualquier forma de discriminación como las que se mencionan en el párrafo precedente, está estrictamente prohibida.

### 8.10 ABUSO DE SUSTANCIAS

Los empleados de la Cooperativa en lo relacionado al uso y abuso de sustancias ilegales o de alcohol, el presente documento contempla medidas disciplinarias que pueden hasta incluir la terminación del contrato de trabajo para cualquier persona que use, venda, custodie, posea o se

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

encuentre bajo la influencia de drogas ilegales o del uso inapropiado o excesivo de alcohol mientras esté desempeñando sus funciones dentro de las instalaciones de la institución o en su representación fuera de ella.

La Cooperativa se reserva el derecho, en determinadas circunstancias, de presentar pruebas para detectar la presencia de sustancias ilegales y aplicar las sanciones que establece nuestro Reglamento Interno de Trabajo.

### 8.11 SALUD, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la Cooperativa, el ser humano en su integridad, está por encima de los demás objetivos y prioridades de la institución. Orientamos y exigimos a nuestros colaboradores el cumplimiento de los reglamentos, normas y políticas de salud, seguridad y prevención de riesgos de la entidad ya que ninguna situación de emergencia puede justificar la falta de seguridad de las personas. Cumplimos cabalmente con la legislación de Seguridad y Salud Ocupacional vigente en el país y con los compromisos asumidos en este ámbito.

Manejamos herramientas de gestión, desarrollo y mantenimiento de sistemas que garanticen la seguridad de las personas, entregándoles recursos para identificar, evaluar y controlar los riesgos en las actividades de rutina, mejoramiento y de emergencia.

La Gerencia y jefaturas, son responsables por la seguridad de todo su equipo, liderando las actividades de seguridad y promoviendo la actitud preventiva.

Los empleados son responsables de velar por su seguridad y la de sus compañeros realizando su trabajo de acuerdo a los procedimientos, instrucciones, normas y reglas establecidas por la Cooperativa.

La Cooperativa ha proporcionado a sus empleados, instalaciones, métodos y equipos de protección con la finalidad de proveer un ambiente saludable y seguro para el desenvolvimiento de sus actividades.

### 8.12 NORMAS DE URBANIDAD

La urbanidad no se limita estrictamente a enseñarnos las consideraciones que debemos guardar a los demás en las situaciones y casos que nos plantea la vida en sociedad, sino que una vez adquiridos estos hábitos, harán que estemos más seguros de nosotros mismos y conformes con

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</small> <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito "Huaicana" Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

nuestra personalidad, al darnos cuenta de que nuestra persona despierta en los demás, confianza, simpatía y aprecio, los directivos, gerente y empleados deben mostrar normas de urbanidad generalmente aceptadas como:

- a) Saludar al ingresar a la institución.
- b) Saludar siempre a los socios y clientes de la organización.
- c) Despedirse al salir de la institución.
- d) No tomar confianza de ninguna clase con quien se conoce poco tiempo, por más que su trato afable y sencillo nos autorice para ello. El tiempo es el que nos dará a conocer el carácter y las costumbres de los demás y por lo tanto el grado de confianza o compatibilidad que debemos tener con otras personas.
- e) No escupir en el piso.
- f) No hablar de los vicios o defectos naturales de los demás o nuestros, ya que se puede ofender con nuestras palabras a los demás.
- g) Hacer columna o tomar su turno respectivo para ser atendido en los diferentes servicios de la Cooperativa.
- h) Utilizar lenguaje respetuoso, absteniéndose de gritar, silbar ni decir malas palabras.
- i) No perder el tiempo en discutir cosas, de cuyo resultado no se obtiene un beneficio moral, cultural o económico en beneficio de la Cooperativa.
- j) Abstenerse de comer, fumar o masticar chicle en el interior de las instalaciones de la Cooperativa, cuando se esté en horas de atención al público.
- k) Si nos saludan por error, se debe devolver el saludo con amabilidad, sacándole de confusión con delicadeza y sin avergonzarla.
- l) Botar basura únicamente en los recipientes ubicados para ese fin en las instalaciones de la Cooperativa.
- m) A fin de no crear un ambiente desagradable, no realizar comentarios de personas con el que se haya presentado conflicto.
- n) Atender al socio con agilidad y respeto, procurando sonreír, demostrando la mejor relación humana, abstenerse de emitir chismes, no censurar ni juzgar el comportamiento ajeno cuando no sea de su competencia, mostrar respeto por la opinión de otras personas.
- o) En una conversación no elogiar a una persona en exceso delante de otra de su misma profesión.
- p) Si por parentesco o amistad el trato con un superior jerárquico o laboral fuera fluido o de tuteo, en presencia de otros superiores o inferiores el trato será el acordado por ambas partes.
- q) La dignidad y delicadeza deben de estar presentes en todos nuestros actos, en todos los lugares y ocasiones, con mayor razón cuando hay delante quien pueda juzgarlos y apreciarlos.
- r) No se debe entrar en lugares en donde se esté en reuniones de trabajo o asambleas de trabajo, a distraer o interrumpir a los que trabajan, y cuando se vaya a realizar una gestión,

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</small> <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

no permanecer allí, más tiempo sin autorización.

- s) Para entrar en cualquier despacho, llamar con delicadeza a la puerta si estuviera cerrada y solicitar el correspondiente permiso de quien lo ocupa.
- t) Al subir o bajar una escalera se deber ceder el lado de protección a las personas mayores, ancianos, señoras, etc., si no existiera o habiendo de los dos lados se cederá la derecha.

## CAPÍTULO IX

### **PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y CANAL DE COMUNICACIÓN**

#### **9.1 CONFLICTOS DE INTERESES**

Se entiende por conflicto de intereses toda relación a una situación en la que tiene lugar la pretensión de uno de los interesados de obtener una ventaja moral o material, frente a la resistencia de otro.

El principio más importante que rige la política de la Cooperativa para evitar el conflicto de intereses consiste en que, los colaboradores, nunca deben permitir que sus intereses estén en conflicto con los de la institución o de sus socios y clientes.

Los conflictos de intereses distorsionan la capacidad de juzgar adecuadamente, por lo tanto, los colaboradores, deben evitar cualquier situación que esté en conflicto con el ejercicio, independiente de sus actividades hacia el logro de los objetivos de la institución.

La Cooperativa para evitar que se den conflictos de intereses entre los colaboradores y sus socios o clientes, pone en práctica las siguientes disposiciones.

#### **Declaración y gestión de conflictos de interés**

Todos los miembros de los órganos de gobierno y de control, el Gerente, las jefaturas, el personal de auditoría interna y externa, el Oficial de Cumplimiento, así como los colaboradores que participen en procesos de decisión, contratación, crédito, inversiones o gestión de proveedores, tienen la obligación de declarar por escrito los posibles conflictos de interés que mantengan con la Cooperativa.

En particular, deberán declarar las relaciones directas o indirectas de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, vínculos societarios, comerciales,

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

profesionales o financieros que mantengan con otros miembros de la Cooperativa, con proveedores, socios-clientes u otros grupos de interés relevantes.

Las declaraciones de conflicto de interés serán recibidas y custodiadas por el área de Talento Humano y el Comité de Ética, según corresponda, quienes mantendrán un registro actualizado de las mismas. Estas declaraciones deberán presentarse al menos una vez al año y cada vez que se produzca un cambio relevante en la situación personal o profesional del declarante.

Cuando se identifique un conflicto de interés, el colaborador o directivo involucrado deberá abstenerse de participar en el análisis, decisión, aprobación o ejecución de la operación o asunto objeto del conflicto, dejando constancia de ello en las actas o registros correspondientes. El Comité de Ética evaluará cada caso y propondrá las medidas de prevención, mitigación, tratamiento y, de ser necesario, sanción que resulten procedentes, velando por la protección de los intereses de la Cooperativa y de sus socios-clientes.

- a) Para ser candidato a la asamblea general, no deberá tener relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quienes se encuentren ejerciendo funciones de representantes, miembros del consejo de administración, de vigilancia, miembros del tribunal electoral, Gerencia, personal bajo contratación de prestación de servicios profesionales al amparo del código de trabajo de la institución.
- b) Los representantes, miembros del consejo de administración, consejo de vigilancia, personal bajo contratación de prestación de servicios profesionales bajo el amparo del código de trabajo de la institución; quedan prohibidos de utilizar su condición y los recursos de la entidad para establecer relaciones contractuales, profesionales, laborales o de servicios personales directa o indirectamente con otras personas u organizaciones.
- c) Los colaboradores, que participen en la gestión de inversiones financieras, en la concesión de créditos o en las adquisiciones de bienes o servicios, no podrán recibir regalos o coimas de parte de los interesados; de la misma manera, deben abstenerse de ejercer presiones para obtener beneficios a favor de sí mismos o sus familiares.
- d) Para el ingreso de personal bajo contratación de prestación de servicios profesionales al amparo del código civil y de trabajadores al amparo del código de trabajo, se requiere que no tenga relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quienes se encuentren ejerciendo funciones de representantes, miembros del consejo de administración, de vigilancia, personal bajo contratación de prestación de servicios profesionales al amparo del código civil y trabajadores de la institución.
- e) El propósito fundamental de la Cooperativa es dar confianza y seguridad a los socios y/o clientes, que son los fundamentos de una sana actividad financiera, la honestidad, la responsabilidad y el cumplimiento de los deberes legales, contractuales y morales, serán las directrices que rijan la conducta de los empleados de la entidad, dentro y fuera de ella.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- f) La actividad de los empleados se sujetará al cumplimiento de la ley, de las regulaciones, políticas y controles internos de la entidad, así como del deber de lealtad que se debe tener para con los socios/clientes, competidores y público en general. De toda violación de la ley o de los reglamentos internos responderá el empleado que directamente haya infringido la norma, aun en el evento de haberlo realizado en cumplimiento de órdenes o autorizaciones expresas de sus superiores.
- g) Siempre que algún empleado, considere que se encuentra acusado en un conflicto de interés, diferente de los expresamente mencionados en este documento, deberá abstenerse de tomar cualquier decisión, e informar de ello a su jefe inmediato.
- h) En caso de tomar alguna decisión deberá anteponer su obligación de lealtad con la Cooperativa a su interés propio.
- i) Los socios y/o clientes, serán tratados todos con igual respeto y consideración. Para lograr una atención esmerada y el servicio al público constituyen una norma general de conducta, y nunca representan un privilegio derivado de consideraciones comerciales, personales, ni mucho menos la contraprestación por reciprocidades o algún tipo de remuneración indebida.
- j) En el ámbito interno los empleados están obligados a salvaguardar las políticas definidas por la Cooperativa para la captación de dinero y el otorgamiento de créditos.
- k) Realizar negocios en beneficio propio o de terceros, o a quienes buscan los servicios de la institución pretendiendo efectuar sus operaciones fuera de la normativa.

## 9.2 CANAL DE COMUNICACIÓN

- a) La Cooperativa dispone de canales seguros y confidenciales de comunicación y denuncia, a través de los cuales los colaboradores, socios, clientes, proveedores y otros grupos de interés pueden reportar hechos o conductas que contravengan el presente Código de Ética, las políticas internas o la normativa vigente. Estos canales incluyen, entre otros, el correo electrónico institucional de la Comisión Especial de Resolución de Conflictos y del Comité de Ética, así como los mecanismos adicionales que determine la Cooperativa.
- b) Ningún colaborador omitirá poner en conocimiento de los órganos competentes (Comité de Ética, Comisión Especial de Resolución de Conflictos, Oficial de Cumplimiento o Gerencia, según corresponda) los casos en los que detecte alertas relacionadas con actividades de corrupción, sobornos, fraude, conflictos de interés, acoso o discriminación, así como posibles operaciones inusuales o sospechosas asociadas al lavado de activos o la financiación de otros delitos.
- c) Los canales de comunicación y denuncia constituyen mecanismos confidenciales, respecto de los cuales la Cooperativa garantiza la reserva de la identidad del denunciante, la

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

protección frente a represalias y el tratamiento diligente de la información recibida, fomentando una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento.

- d) A través de estos canales, el denunciante podrá expresar sus preocupaciones éticas, reportar incumplimientos normativos y advertir sobre conductas que puedan atentar contra la buena reputación de la Cooperativa, contra sus socios o contra el adecuado funcionamiento del SPARLAFD.

## CAPÍTULO X

### COMITÉ DE ÉTICA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

#### COMITÉ DE ÉTICA

La Cooperativa contará con un Comité de Ética, que velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Código.

#### ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Las funciones del Comité de Ética serán las siguientes:

- a. Promover la cultura ética al interno de la Cooperativa y sus grupos de interés a fin de precautelar la imagen corporativa.
- b) Dar a conocer el presente Código y sus actualizaciones, a los Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, Gerente, Colaboradores y Empleados; y, grupos de interés con los cuales la Cooperativa interactúa.
- c) Vigilar que las acciones de los Representantes, Vocales Principales y Suplentes de los Consejos de Administración y Vigilancia, Gerente, Jefes de Área, Colaboradores, Empleados, Proveedores, Socios y Clientes en general, no infrinjan el Código de Ética y Comportamiento
- d) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones del presente Código y emitir un informe semestral al Consejo de Administración señalando los casos presentados o analizados y las resoluciones adoptadas. La presentación de los informes semestrales será coordinada a través de secretaría del Comité.
- e) Iniciar la investigación respecto a las faltas cometidas a lo dispuesto en el presente Código,
- f) Proponer al Consejo de Administración conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento las reformas al Código de Ética y Comportamiento.
- g) Sugerir cambios en los procesos, políticas y otros tipos de planes basados en las buenas prácticas éticas.
- h) Coordinar las tareas entre sus miembros o terceros.
- i) Invitar a participar a terceros especialistas para tratar temas específicos,

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO</small> <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- j) Coordinar con el Oficial de Cumplimiento y con las áreas responsables la implementación y actualización del Código de Ética como elemento del SPARLAFD, asegurando su alineación con la normativa externa e interna vigente en materia de prevención de lavado de activos y financiación de otros delitos.
- k) Promover y supervisar la ejecución de programas periódicos de capacitación y concientización en ética, integridad, igualdad de género, diversidad, inclusión y prevención de lavado de activos y financiación de otros delitos, dirigidos a todos los niveles de la organización y demás grupos de interés relevantes.
- l) Revisar, al menos cada dos años o cuando existan cambios normativos significativos, el contenido del Código de Ética y proponer las reformas que resulten necesarias para asegurar su vigencia, pertinencia y efectividad, dejando constancia de ello en las actas correspondientes.

#### CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Esta instancia estará conformada por cuatro miembros permanentes y tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Asesor Legal quien tendrá únicamente derecho a voz.

- a) Un representante del Consejo de Administración, quien lo presidirá.
- b) Gerente
- c) Coordinador de Talento Humano (Secretario).
- d) Asesor Legal,

Se requerirá la presencia del Oficial de Cumplimiento, en caso se trate de eventos de incumplimiento de la política o el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos como el terrorismo, por parte de Directivos, Gerencia o Empleados de la Cooperativa.

En caso de renuncia, retiro de la Institución o salida del miembro designado por el Consejo de Administración, la designación del reemplazo lo hará el Consejo de Administración.

#### FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

El Comité de Ética funcionará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- a) Se reunirá por lo menos una vez cada seis meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.
- b) El Comité podrá solicitar la participación de los Colaboradores y Empleados responsables de áreas relacionadas con los temas a tratar, quienes participarán con voz y sin derecho a voto.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <p><b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i></p>	<p><b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b></p>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

- c) El Comité permitirá la participación de los Colaboradores y Empleados involucrados en los incidentes a revisarse, previo a cualquier decisión o sanción.
- d) El quórum del Comité de ética estará constituido válidamente con la presencia de al menos 3 de sus 4 miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes, debiendo hacerse constar en actas los nombres de los miembros presentes, las mociones presentadas y sus votos. El miembro que discrepe de la resolución de la mayoría del Comité podrá emitir su voto en contra explicando la causa de su votación,
- e) Los miembros del Comité deberán excusarse de participar en reuniones cuando hubiese motivo o relación que pudiera producir conflicto de interés. Obligatoriamente no podrán participar cuando dentro de los involucrados se hallen parientes de los miembros del Comité dentro del cuatro grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

### CONVOCATORIA DEL COMITÉ

Las convocatorias a las sesiones del comité serán realizadas por el Presidente, en la cual debe constar:

El tipo de sesión a realizar si es ordinaria o extraordinaria, presencial o virtual.

- a) La dirección exacta del lugar donde se celebrará la sesión o el link de la misma,
- b) La fecha, hora de inicio de la reunión.
- c) El respectivo orden del día.
- d) Los informes o documentos que serán revisados y la forma de envío.
- e) Fecha de la convocatoria,
- f) La firma del presidente.

Las reuniones ordinarias deben ser convocadas con por lo menos con cuarenta y ocho horas (48h) de anticipación y las extraordinarias pueden ser convocadas en cualquier momento, si el caso lo amerita. Las convocatorias serán realizadas mediante correo electrónico y/u otro medio aceptado por todos los miembros.

### FUNCIONES DEL PRESIDENTE/A DEL COMITÉ

Son funciones del Presidente del Comité:

- a) Presidir las sesiones del Comité.
- b) Convocar las sesiones del Comité.
- c) Suscribir las actas de las sesiones conjuntamente con el (a) Secretario(a).
- d) d, Poner en conocimiento del Consejo de Administración las recomendaciones y/o informes.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

## FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DEL COMITÉ

Son funciones del secretario/a del Comité:

- Elaborar y custodiar las actas de las sesiones del Comité.
- Preparar las convocatorias de las sesiones del Comité,
- Certificar las actas y documentación del Comité.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité.

## ACTAS DEL COMITÉ

Las actas del Comité serán de carácter ejecutivo y contendrán,

- Lugar, fecha y hora de inicio.
- Asistentes.
- Orden del día.
- Breve resumen de lo tratado.
- Resoluciones.

Las actas deberán ser suscritas por el Presidente/a y Secretario/a.

## INVESTIGACIONES INTERNAS

Los Directivos, Gerente, Colaboradores y Empleados de la Cooperativa están en la obligación de cooperar y participar en cualquier investigación que se realice con las debidas autorizaciones, especialmente en temas relacionados con conflictos de interés, demandas de intimidación o acoso e incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética y Comportamiento.

## DENUNCIAS

Las denuncias podrán referirse, entre otros, a hechos o conductas contrarias al presente Código de Ética, a las políticas internas de la Cooperativa, al Reglamento Interno de Trabajo, al Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos y a las disposiciones del SPARLAFD, incluyendo operaciones inusuales o sospechosas, incumplimientos de debida diligencia, conflictos de interés no declarados y cualquier otra acción u omisión que pueda generar riesgos legales, reputacionales o de cumplimiento.

La denuncia es la acción y efecto de avisar, delatar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, tiene como esencial efecto, el de movilizar al órgano competente para que inicie las

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

investigaciones preliminares para constatar, en primer lugar, la realización de un hecho contrario a la ética, y, en segundo lugar, su presunto autor,

## FALSA DENUNCIA

Se considerará como falsa denuncia a la imputación incorrecta de un hecho ante el Comité de Ética o cuando los hechos denunciados no coincidan con la realidad y se incurra en denuncia falsa.

## CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Cualquier miembro de los grupos de interés de la Cooperativa que se sienta afectado por operaciones o acciones antiéticas, conflicto de interés cometidas por parte de los Representantes, Directivos, Gerente, Colaboradores y Empleados de la Institución, pueden presentar las denuncias correspondientes en la secretaría del Comité de Ética de la Cooperativa (Talento Humano), mediante oficio dirigido al Presidente del mencionado Comité y deberá contener los siguientes elementos:

- a) La indicación del lugar y fecha.
- b) Los nombres y apellidos completos, debiendo consignarse el documento de identificación personal,
- c) Teléfonos, correo electrónico personal.
- d) El detalle del hecho denunciado.
- e) La denuncia debe estar debidamente sustentada.
- f) La denuncia original deberá ser entregada a sobre cerrado y una copia simple para el registro de recepción.
- g) Firma del/la/los denunciante(s).
- h) El Comité de Ética podrá iniciar la investigación de oficio, cuando llegue a su conocimiento cualquier incumplimiento del Código de Ética.

## PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE DENUNCIAS

El denunciante tendrá derecho a que se mantenga en reserva su nombre e identidad y la razón de la denuncia.

Las respuestas a las denuncias deberán realizarse en un plazo máximo de 15 días, deben ser claras, precisas y concisas, evitando en lo posible, el uso de lenguaje técnico.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

 <b>HUAICANA</b> COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <i>¡Confianza para Crecer!</i>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

Si la respuesta no le satisface al denunciante, podrá solicitar ante el mismo Comité la ampliación o aclaración a dicha resolución. En caso de mantener su inconformidad podrá elevar su apelación ante el Consejo de Administración como última instancia.

Se prohíbe tomar medidas en contra de los Colaboradores y Empleados por efectuar consultas o por emitir criterios, siempre que éstos se encuentren debidamente sustentados,

Se presentarán las denuncias a la Comisión Especial de Resolución de Conflictos cuando se demuestre la existencia de derechos vulnerados en contra de los Órganos de Gobierno, Dirección, Control, Gerente, Colaboradores, Empleados y Socios, así como los conflictos de gobernabilidad entre los órganos que conforman la estructura interna de la Cooperativa.

## CAPÍTULO XI

### **DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y DISPOSICIONES GENERALES**

#### **10.1 RÉGIMEN SANCIONATORIO**

Dentro de este capítulo se incluye las infracciones y las sanciones al incumplimiento de las disposiciones del presente Código, las que serán conocidas y gestionadas por el Comité de Ética en el caso de Representantes, Vocales Principales y Suplentes del Consejo de Administración y Vigilancia, Gerente, Colaboradores, Empleados, Socios y Clientes.

Las decisiones del Comité de Ética relacionadas con conflictos que puedan surgir con Representantes, Directivos o Gerente podrán ser apeladas a la Comisión de Resolución de Conflictos, quien analizará el expediente considerando el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión, respetando el debido proceso, el legítimo derecho a la defensa y previo análisis de que la solución que se proponga al reclamo se apegue a la ley y disposiciones externas e internas vigentes, para lo cual contará con el criterio previo de Gerencia y Asesoría Legal.

#### **SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**

La aplicación de las sanciones por la violación a las normas contenidas en este Código se sujetará a lo siguiente:

- a) Para el caso de Representantes, Directivos, Gerente, Proveedores y Socios se sujetará a las normas previstas dentro de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y su

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

Reglamento; el Estatuto Social, el Reglamento Interno y más normativa vigente de la Cooperativa,

- b) En el caso de Colaboradores y Empleados con relación laboral de cualquier tipo, el incumplimiento de las normas de este Código será causal para la aplicación de las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- c) Adicionalmente, el incumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos adoptados por la Cooperativa en el marco del SPARLAFD y del Manual de Prevención, Detección y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos será considerado una infracción a las obligaciones éticas y de cumplimiento institucional. En consecuencia, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias internas, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse para el infractor y para la Cooperativa frente a las autoridades competentes.

## **CAPÍTULO XI** **APROBACIÓN**

El presente CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda., en consideración a las disposiciones contenidas en la normativa vigente y, en particular, a lo establecido por la Junta de Política y Regulación Financiera y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en materia de SPARLAFD, ha sido aprobado y/o ratificado por la Asamblea General de Representantes o por el Órgano administrativo estatutario que haga sus veces, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social de la Cooperativa. Su contenido será revisado de manera periódica y actualizado cuando existan cambios normativos o institucionales relevantes, dejándose constancia de ello en las actas del órgano que lo apruebe. El Código reposará en los archivos institucionales y será socializado a todos los integrantes de la Cooperativa y demás grupos de interés a quienes resulte aplicable, a fin de asegurar su conocimiento y cumplimiento efectivo.

Elaborado Por:

Iván Espinosa  
**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**  
**UNIDAD DE CUMPLIMIENTO**  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HUAICANA LTDA.**

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Versión</b>
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO</b>	Cooperativa de Ahorro y Crédito “Huaicana” Ltda.
		<b>Versión Actual: HCE.V04</b>
		Versión Anterior: HCE.V03
		<b>Fecha de Aprobación:</b> 16 de diciembre de 2025

Aprobado Por:



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**ANGELA MAGALY  
RAMIREZ MACIAS**

Tnlga. Magaly Ramírez

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HUAICANA LTDA.**



Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:	Fecha de Aprobación	Versión
Iván Espinosa	Ing. Marcelo Pazmiño	Tnlga. Magaly Ramírez	16/diciembre/2025	HCE.V04
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	GERENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		